

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 96 Sábado 22 de abril de 2017 Sec. IV. Pág. 29509

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24847 OVIEDO

Don Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

- 1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 53/17 (NIG 33044 47 1 2017 0000097), el Sr. Magistrado don Alfonso Muñoz Paredes ha dictado en fecha 29/03/17 Auto, que no es firme, declarando en concurso voluntario abreviado al deudor Mantenimientos y Montajes Astur, S.L. (CIF B-74361296), con domicilio sito en calle B, parcela 35, polígono industrial de Asipo, 33428 Llanera, Asturias.
- 2.º Se ha nombrado como administrador concursal a D. Alberto Aldamunde Miranda, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: C/ Principado numero 5, 2.º izquierda, de Oviedo (33007), y la siguiente dirección electrónica: albertoam@iberforo.es, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es: De lunes a viernes en horario de mañana de 10:00 horas a 14:00 horas y en horario de tarde de 16:00 horas a 19:00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOE, y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la Administración Concursal designada, mediante su autorización o conformidad.

Oviedo, 11 de abril de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170028313-1